



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 6/2018**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión actual	Aumentos	Previsión Resultante
145080	Otras Subv. Varias	693.702,00	48.975,41	742.677,41
Totales			48.975,41	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión actual	Aumentos	Previsión Resultante
241 12001	Ret. Básicas Fomento empleo A2	0,00	7.599,13	7.599,13
241 12100	C. Destino Fomento de empleo	0,00	3.484,03	3.484,03
241 12101	C.Específico Fomento de empleo	0,00	1.672,08	1.672,08
241 16000	S. Social Fomento de empleo	15.000,00	8.716,80	23.716,80
241 13100	Personal contratado Fomento de empleo	12.000,00	8.824,96	20.824,96
135 23000	Dietas Protección Civil	5.000,00	6.000,00	11.000,00
4312 62300	Equipamiento Plaza de Abastos	0,00	12.678,41	12.678,41
Totales			48.975,41	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE